



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECTUTADO: COMERCIALIZADORA MUSHALSA S.A.S.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2020-00032-00

El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, fue creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, artículo 11, numeral 4 y mediante Acuerdo CSJGUA21-8 de fecha 24 de febrero de 2021, se realizó la redistribución de los procesos de los Despachos Primero y Segundo Promiscuos del Circuito de San Juan del Cesar.

En virtud de lo anterior, el consejo Seccional de la Judicatura remitió a este despacho procesos que se tramitaban en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, sede en donde se adelantaban las actuaciones de acuerdo a su cronograma y disponibilidad horaria. Así, debe tenerse en cuenta que resulta imposible para este juzgador asumir los trámites en las fechas y horas allí señaladas, por tanto, se procederá a señalar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso inició su trámite en el Juzgado de origen antes de la emergencia sanitaria - Covid-19, se informa a las partes, apoderados y terceros que la diligencia de audiencia se realizará por la plataforma "LifeSize" y para ello se requiere que dentro del plazo de 4 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal, tanto de las partes, apoderados, testigos, como de terceros interesados, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia. Igualmente se aconseja que previo a la audiencia se revise la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante, ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico.

DISPONE

PRIMERO: FIJESE el día siete (7) de marzo del año 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos que deberán aportar una vez les sea notificada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT